



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA Nit. #800.193.248-9, contra JAIME QUIGUA TOVAR c.c. #7.722.482. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00745-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. Negar el emplazamiento del demandado JAIME QUIGUA TOVAR, teniendo en cuenta que el informe de la oficina de correos hace referencia a "permanece cerrado", pese que se ha intentado en tres ocasiones, la entrega de la *notificación personal*, esta causal no está señalada en las que establece el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo anterior debe insistir ya sea por intermedio de otra empresa de correos o que se intente entregar en otro horario.

Adicionalmente se le recuerda al apoderado que mediante auto del 4 de febrero del 2022, se negó solicitud en igual sentido y que dicha providencia fue objeto de recurso, resolviéndose no reponerla.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.